



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase en el territorio de la Provincia de Entre Ríos el Área Provincial de Políticas Identidad de Género y Diversidad Sexual, a efectos de combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo e impulsando políticas territoriales inclusivas.

Será un espacio que permita diseñar, ejecutar políticas sociales y atender situaciones concretas del colectivo social, con plena participación de todos los actores sociales involucrados.-

ARTÍCULO 2º.- Serán sus objetivos y funciones:

1. Garantizar el pleno cumplimiento de los derechos que asisten en materia social, laboral y de salud.
2. Impulsar propuestas inclusivas, sustentadas en la diversidad de género, en todo el territorio en materia educativa, social, de salud, cultural y de trabajo.
3. Atender y orientar ante situaciones relacionadas al ámbito laboral, salud, educativo entre otros.
4. Adoptar medidas tendientes a promover la integración social y la igualdad.
5. Establecer estrategias territoriales para incorporar en las agendas locales de los municipios, áreas o espacios que involucren estas temáticas.
6. Promover acciones propositivas en materia legislativa para favorecer a la protección integral.
7. Propender al trabajo en red, intersectorial e interministerial.-

ARTÍCULO 3º.- Créase un Consejo Asesor representado por las Universidades y Organizaciones Sociales para acompañar el diseño, estudio y planificación del área; como primer ámbito institucional de desarrollo de políticas públicas orientadas al sector con mirada local, sustentadas en un mirada integradora, integral y multidisciplinaria.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 4°.- El área dependerá de la Secretaria de Justicia y la Sub Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- El área podrá establecer convenios específicos con organizaciones no gubernamentales relacionadas a la temática.-

ARTÍCULO 6°.- Invítese a todos los municipios de la Provincia a replicar esta propuesta inclusiva.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 11 de octubre de 2016.-

NICOLÁS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados